



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 095-2019-CU

Lambayeque, 03 de abril de 2019

#### VISTO

El Expediente N° 947-2019-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0174-2019-D-FACHSE, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, comunica que en la Resolución N° 043-2018-CU de fecha 02 de marzo del 2018, se consigna la Resolución N° 414-2018-D-FACHSE, que aprueba el Plan de Estudios de Segunda Especialidad en Gestión Educativa, siendo lo correcto la Resolución N° 411-2018-D-FACHSE, de fecha 16 de febrero del 2018;

Que, con Resolución N° 043-2018-CU, de fecha 02 de marzo del 2019, resuelve: aprobar la actualización de los Planes de Estudios de los Programas de Segunda Especialidad, con las modificaciones que permiten subsanar las observaciones hechas por la SUNEDU, en el marco del Proceso de Licenciamiento Institucional;

Que, el Art. 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que procede rectificar la Resolución N° 043-2018-CU;

Que, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del 2019, los miembros de Consejo Universitario, acordaron por unanimidad, se rectifique la Resolución N° 043-2018-CU, en el sentido de precisar que el número de resolución que aprueba el Plan de Estudios de Segunda Especialidad en Gestión Educativa es la Resolución N° 411-2018-D-FACHSE y no la Resolución N° 414-2018-D-FACHSE, siendo necesario expedir el acto administrativo que rectifique el error material, antes precisado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y estando a lo acordado por Consejo Universitario, de fecha 25 de marzo del 2019;

#### SE RESUELVE:

1° Rectificar, el número de resolución consignado en el Anexo 1, numeral 28, de la Resolución N° 043-2018-CU según detalle:

Dice:

| N° | ESPECIALIDAD                              | RESOLUCION                        |
|----|---|-----------------------------------|
| 28 | Segunda Especialidad en Gestión Educativa | 414-2018-D-FACHSE<br>(16.02.2018) |

Debe Decir:

| N° | ESPECIALIDAD                              | RESOLUCION                        |
|----|---|-----------------------------------|
| 28 | Segunda Especialidad en Gestión Educativa | 411-2018-D-FACHSE<br>(16.02.2018) |

2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 043-2018-CU.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**WALTER CARBAJAL VILLALTA**  
 Secretario General  
 mcp

**DR. JOEL OLIVA NÚÑEZ**  
 Rector